

Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, por la que se declara el desistimiento de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria efectuada en la Resolución de 29 de julio de 2023, modificada por la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la Orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Vistas las solicitudes presentadas y habiendo sido ampliado el plazo de presentación mediante Resolución de 18 de septiembre de 2023, según la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, concurren los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.-Con fecha 4 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, en adelante) número 149 la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Segundo.-El día 22 de septiembre de 2023 se publica en BOJA número 183, la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acuerda la ampliación del plazo de presentación de solicitudes, según lo estipulado en el resuelve decimocuarto apartado a) de la Resolución de 29 de julio de 2023, quedando comprendido el mismo desde el 5 de agosto de 2023 hasta el día 29 de septiembre de 2023.

Al anterior antecedente de hecho le es de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO



FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	25/10/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNVCT6ELWHPMS22VCSL34UYR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Primero.- La competencia para resolver corresponde a las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforme a lo establecido en el artículo 25 en concurrencia con la disposición adicional primera, apartado 2, de la Orden de 13 de septiembre de 2021.

Segundo. - Tal como se regula en el artículo 23 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 y en el resolvo decimoquinto apartado 1 de la Resolución de 29 de julio de 2023, las entidades interesadas que hayan sido requeridas para que procedan a la subsanación de las solicitudes presentadas y no reunieran los requisitos exigidos, mediante Resolución de 4 de octubre de 2023 se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia, el plazo de subsanación será de **cinco días hábiles**-

De acuerdo con el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que establece que la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia reducirá a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Con la indicación de que no hicieran la subsanación, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurrido el plazo de subsanación se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar el desistimiento y archivo de aquellas solicitudes que a continuación se relacionan en el Anexo I, de concesión de subvenciones de la convocatoria efectuada en la Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, que se relacionan a continuación en el Anexo I - Desistidas.

Segundo.- Esta resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/sub-programa-empleoyformacion-2023.html>

en los términos del artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contenciosa-administrativa en el plazo de dos meses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

FIRMADO POR	ANTONIO AUGUSTIN VAZQUEZ	25/10/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmQNVCT6ELWHPMS22VCSL34UYR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa.

En Sevilla , a la fecha de la firma electrónica

**LA CONSEJERA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO (P.D. Disposición adicional primera, apartado segundo , de la Orden de 13 de Septiembre de 2021, BOJA núm 180 de 17 de Septiembre)
EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO**

ANEXO I

RELACIÓN DE LAS SOLICITUDES DESISTIDAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ENTIDAD	EXPEDIENTE	MOTIVO DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE PEDRERA	41/2023/PE/0026	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	41/2023/PE/0049	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARISCAL	41/2023/PE/0050	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DEL SAUCEJO	41/2023/PE/0057	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	41/2023/PE/0060	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	41/2023/PE/0063	DESISTIMIENTO: No subsana en tiempo/forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA	41/2023/PE/0078	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de

		la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR	41/2023/PE/0080	DESISTIMIENTO: No subsana en tiempo/forma de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	41/2023/PE/0093	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE CASARICHE	41/2023/PE/0097	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DEL ARAHAL	41/2023/PE/0098	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA	41/2023/PE/0107	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE ESTEPA	41/2023/PE/0108	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
AYUNTAMIENTO DE AZNALCÁZAR	41/2023/PE/0172	DESISTIMIENTO: La entidad solicitante desiste o renuncia a la solicitud presentada de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.